

En atención a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenadas dentro del proceso VERBAL-PRIVACION DE PATRIA POTESTAD radicado al No. 2022-011 a cargo de la parte demandada, el señor UGALVIS PAREDES MORILLO y a favor de la parte demandante, la señora MARIA EUGENIA BUSTAMANTE de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$1.160.000
Costos Notificaciones	\$9.700
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$1.169.700

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.169.700).

Bucaramanga, 24 de marzo de 2023

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

VERBAL - PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
2022-011
A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez con liquidación de costas efectuada por Secretaria. Bucaramanga, 24 de marzo de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diecisiete de abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, presentada la liquidación de las costas, el Despacho le imparte su aprobación por considerar que se encuentra ajustada a las directrices señaladas en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink on a light yellow rectangular background. The signature is cursive and appears to read 'Martha Rosalba Vivas Gonzalez'.

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ